



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4580/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5592/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LA RIVERA LTDA; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LA RIVERA LIMITADA" el día 4 de octubre del año 2022 ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 4007/2022 de fecha 11 de noviembre del año 2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la TERCERA ETAPA de construcción de OFICINAS EN LA DIRECCIÓN DE RESIDUOS de dependencia Municipal, con domicilio en calle General Perón N° 1.173 de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en excavación para pilotines ø 22 cm, prof. 1,60 m; Excavación para Encadenado Inferior 24 cm x 35 cm; Pintura exterior edificio existente; colocación de zócalos; iluminación de pilares; colocación de perfil metálico en encadenado inferior, pilotines ø 22 cm, Prof. 1,60 m; encadenados inferiores; refuerzos verticales; mampostería de ladrillo cerámico de 12 cm de espesor, mampostería de ladrillo común visto en pilar y y todos aquellos trabajos que resulten necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "LA RIVERA LIMITADA", Matrícula INAES N° 53.791 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra N° 2 y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Pilares y Portones de Acceso Tercera Etapa Construcción de Oficinas en Dirección de Residuos", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 - de un monto total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 211.365,00) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Bettiga, Miguel Ángel	Presidente	28.532.845	Rébori N° 370	"B" N° 00002-00000136	\$ 200.796,75	Pesos doscientos mil setecientos noventa y seis con setenta y cinco centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Bettiga, Miguel Ángel	Presidente	28.532.845	Rébori N° 370	"B" N° 00002-00000137	\$ 10.568,25	Pesos diez mil quinientos sesenta y ocho con veinticinco centavos



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4580/2022

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.51 3.9.9.0 - Palacio Municipal - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal